



NOTA INFORMATIVA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE SOBRE LA CLÁUSULA SUELO

Dada la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación a la cláusula suelo, todas aquellas personas que pudieran verse afectadas pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos:

1º.- **Verificar en el contrato** de préstamo hipotecario si efectivamente **dicha cláusula suelo está incluida** en el mismo.

2º.- En caso afirmativo, solicitar formalmente (por escrito) a la entidad financiera con la que se suscribió el contrato de préstamo hipotecario la **nulidad de dicha cláusula y la devolución íntegra de las cantidades que se hubiesen abonado** en aplicación de dicha cláusula.

3º.- En caso de que **el banco no estime la reclamación, ejercer acciones legales ante los Tribunales**, para lo cual es necesaria la intervención de Abogado y Procurador (de libre elección o bien del Turno de Oficio).

PODÉIS CONTAR CON NUESTRO **PROGRAMA DE VIVIENDA**, PARA **LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS HIPOTECARIOS** Y EN EL CASO DE QUE CONTENGAN DICHA CLÁUSULA, **ORIENTACIÓN DE LAS GESTIONES A REALIZAR** POR LA PERSONA AFECTADA.

Información de consulta:

- <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/11521-quest;que-puedo-hacer-ahora-si-mi-hipoteca-contiene-una-clausula-suelo/>
- <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/11520-el-tjue-ha-dictado-sentencia-sobre-las-clausulas-suelo:-pierde-la-banca/>